

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos o o o o o	
o o o o o A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de Justicia

DECRETO

En uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en confirmar en los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra a don Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETOS

Con objeto de establecer más lógica y adecuada organización administrativa en los servicios que afectan a los Ministerios de Economía Nacional y Fomento, coordinándolos e imprimiendo la debida unidad de dependencia a los que ya están necesariamente enlazados por su objeto y contenido, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio de Economía Nacional se denominará en lo sucesivo Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

A este Ministerio están afectas las Direcciones generales de Agricultura, Industria y Comercio, y las de Minas, Montes y Ganadería, que se segregan del antiguo Ministerio de Fomento.

La Inspección general de Seguros pasa a depender del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2.º El Ministerio de Fomento, con los servicios que le quedan adscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se denominará Ministerio de Obras públicas.

Artículo 3.º Pasan a depender del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes todas las Escuelas Especiales de Ingenieros civiles que hasta ahora dependían de los Ministerios de Fomento y Economía Nacional, así como las Escuelas de Veterinaria.

Quando las Cortes voten los créditos necesarios, se creará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Dirección general de Enseñanza técnica y superior.

Artículo 4.º Con los servicios que se transfieren de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, Instrucción pública y Trabajo y Previsión, se entenderán transferidos los créditos afectos a los mismos, haciéndose en el proyecto de presupuesto las modificaciones consiguientes.

Artículo 5.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado ha presentado D. Alejandro Lerroux y García.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Justicia ha presentado D. Fernando de los Ríos Urruti.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina ha presentado D. José Giral Pereira.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

ciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda ha presentado D. Indalecio Prieto Tuero.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación ha presentado D. Santiago Casares Quiroga.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha presentado don Marcelino Domingo Sanjuán.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento ha presentado don Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

ciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión ha presentado don Francisco Largo Caballero.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Economía Nacional ha presentado don Luis Nicolau D'Oliver.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Comunicaciones ha presentado D. Diego Martínez Barrios.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Estado, a D. Luis Zulueta Escolano, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Justicia, a D. Alvaro de Albornoz y Liminiana, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Marina, D. José Giral Pereira, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda, a D. Jaime Carner Romeu, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación, a D. Santiago Casares Quiroga, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, a D. Fernando de los Ríos Urruti, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo y Previsión a don Francisco Largo Caballero, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de

Obras públicas a don Indalecio Prieto Tuero, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. Marcelino Domingo Sanjuán, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

GOBIERNO CIVIL

FOMENTO.—AGUAS

Don Arturo Martínez ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Arturo Martínez, vecino de Ambite (Madrid).

Nombre de su representante: Antonio Pallarés, calle de los Estudios, 2, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que se solicita: Un (1) litro por segundo.

Corriente donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Término municipal en que radica la toma: Ambite (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo último, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(A.—2.531)

Doña Florencia Giménez ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Florencia Giménez, vecina de Ambite (Madrid).

Nombre de su representante: Antonio Pallarés, calle de los Estudios, 2, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que solicita: Un (1) litro por segundo.

Corriente donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Término municipal en que radica la toma: Ambite (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo último, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(A.—2.532)

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Enrique Fabre, sitios en Iriarte, 15, y Diego de León, 8.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 8 de diciembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 4.018)

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende a 115.230 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.456.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con ese requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 15 de diciembre de 1931.
El Director general, P. D., Antonio Buitrago.

(E.—959)

Circuito Nacional de Firmes Especiales

SECCION SUDFESTE

Terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme, con riego profundo asfáltico, de los kilómetros 33,000 al 111,000 de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, que han sido ejecutadas por la Compañía Vizcaina de Obras Públicas, Sociedad Anónima, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita por el Alcalde de Navalcarnero, que es el término municipal afectado por aquéllas, las certificaciones que acrediten las reclamaciones presentadas contra dicha entidad contratista, con motivo de las obras de referencia, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, M. Rodríguez.
(Núm. 3.978) (A.—2.521)

Habiendo sido terminadas y recibidas provisionalmente las obras de pavimentación con hormigón blindado, de los kilómetros 10,514 al 11,505, de la carretera de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por «Construcciones y Pavimentos», Sociedad Anónima, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita por el Alcalde de Villaverde, que es el único término municipal afectado por aquéllas, la certificación que acredite las reclamaciones presentadas contra dicha entidad contratista, con motivo de las obras de referencia, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Rafael de la Cerda.

(Núm. 3.408) (A.—2.522)

Habiendo sido terminadas y recibidas provisionalmente las obras de pavimentación con hormigón blindado, de los kilómetros 7,474 al 10,514, de la carretera de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por «Construcciones y Pavimentos», Sociedad Anónima, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita por el Alcalde de Villaverde, que es el único término municipal afectado por aquéllas, la certificación que acredite las reclamaciones presentadas en dicha Alcaldía, contra la expresada entidad contratista, con motivo de las obras de referencia, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Rafael de la Cerda.
(Núm. 3.409) (A.—2.523)

Habiendo sido terminadas y recibidas provisionalmente las obras de pavimentación con hormigón blindado, de los kilómetros 11,500 al 26,000, de la carretera de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por «Construcciones y Pavimentos», Sociedad Anónima, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remitan por los Alcaldes de Villaverde, Getafe, Pinto y Valdemoro, que son los términos municipales afectados por aquéllas, las certificaciones que acrediten las reclamaciones presentadas en dichas Alcaldías, contra la expresada entidad contratista, con motivo de las obras de referencia, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de diciembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Rafael de la Cerda.
(Núm. 3.407) (A.—2.524)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado quinto

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día nueve del actual, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, y que fueron inhumados el año 1921, según relación nominal formada por la oficina correspondiente, y con excepción de los que hubiesen sido renovados o que se renueven hasta el 31 del actual, se pone en conocimiento del público, a efectos de que se hagan las comprobaciones que se deseen en la expresada lista, para que se soliciten renovaciones hasta dicho día, y para que, en otro caso, se retiren del cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas, de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.

Sección Agronómica de Madrid

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto de 24 de octubre próximo pasado sobre régimen legal del vino y llevar a efecto lo dispuesto en su artículo 10, en cuan-

to se refiere a la creación de una Comisión Vitivinícola que, presidida por el que suscribe y de la que han de formar parte, como Vocales, tres representantes de los viticultores de la provincia, precisa esta Jefatura que en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Circular, remitan a estas Oficinas, Escuela de Ingenieros Agrónomos, Pabellón Central, segundo derecha, los Sindicatos Vitícolas, Confederaciones de Viticultores, Cámara Agrícola y Comunidades de Labradores, nombres de las personas que, a su juicio, pueden representar en esta Comisión los intereses vitivinícolas, y llevar a realización la misión que el referido Decreto les confiere.

Una vez acordado el nombramiento, les será comunicado oficialmente por esta Jefatura.

Madrid, 12 de diciembre de 1931.
Firmado, Federico Bajo.—Rubricado.

(Núm. 4.126)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

El día 20 del actual, de once a doce de la mañana, tendrá lugar, en la Sala capitular, la subasta de arbitrios municipales para el año de 1932, por pujas a la llana, y bajo el tipo y condiciones que se hallan expuestos en Secretaría, y el día de la subasta sobre la mesa. Si resultase desierta, se celebrará otra nueva subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 25 del corriente, a la misma hora.

Parla, 14 de diciembre de 1931.—
El Alcalde, Antonio Sacristán.
(E.—958)

EL ALAMO

El día 28 del actual tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, la del arbitrio de pesas y medidas por todo el año de 1932, bajo el tipo de pesetas 12.000.

A las once, la del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, por el mismo tiempo, y tipo de 4.500 pesetas.

A las doce, la del arbitrio de carnes frescas y saladas, por el mismo tiempo, y tipo de 8.000 pesetas.

A la una de la tarde, la del arbitrio de puestos públicos, por igual tiempo, y tipo de 600 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados durante la primera media hora de cada una de ellas, previo el depósito del cinco por ciento del tipo de licitación, excepto la de puestos públicos, que será a pujas a la llana.

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el 31 del mismo mes, con la rebaja del 10 por 100.

El Alamo, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).
(E.—957)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Mariano Alonso París, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que para atender a las necesidades de los Capítulos correspondientes, la Comisión de Ha-

cienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo 11.º, artículo primero, 1.000 pesetas.

Total, 1.000 pesetas.

Al Capítulo 1.º, artículo 11, pesetas 700.

Al Capítulo 2.º, artículo 1.º, pesetas 300.

Total, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villarejo de Salvanes, a 15 de diciembre de 1931.—D. S. O., El Secretario, Francisco Madrid.—Mariano Alonso.

VALDETORRES DE JARAMA

El día veintitrés del corriente mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los pastos de invierno de la mitad de arriba del prado «El Soto», de estos propios, bajo el tipo de mil pesetas y demás condiciones del pliego formado al efecto.

Valdetorres de Jarama, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 4.090) (E.—955)

El día veintisiete del corriente mes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el prado «El Soto», de estos propios y por el sistema de pujas a la llana, la subasta de 150 árboles inmadurables, bajo el tipo que cada uno tiene asignado.

Valdetorres de Jarama, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 4.090) (E.—956)

ESTREMEIRA

El día veinticinco del corriente mes a las once de la mañana y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1932, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Se observará lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal.

Estremera, a 13 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Ferrero.
(Núm. 4.101) (E.—952)

SEVILLA LA NUEVA

El día treinta del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1932, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores se celebrará otra segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sevilla la Nueva, 9 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Gregorio Errejón.

(Núm. 4.093) (E.—954)

GALAPAGAR

Este Ayuntamiento ha acordado conceder al vecino de este pueblo Carlos Fernández Andrés, con la condición de edificar, la parcela de terreno de este término siguiente:

Una parcela de terreno al sitio «Colonia de San Gregorio», o sea la letra C del plano de parcelación que tiene formado este Ayuntamiento en referido sitio, que mide una línea de 29,60 metros por la parte Sur, y linda con carretera de La Navata; 36,40 metros por la parte Norte, y linda con las parcelas letras D y F de dicho plano; 28 metros por la parte Este, y linda con la parcela letra E, y 25,50 metros por la parte Oeste, y linda con calle pública.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia al público por quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Galapagar, 16 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 4.109) (O.—328)

FRESNO DE TOROTE

Don Cruz González Pascual, Alcalde Constitucional de Fresno de Torote,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 3.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1932, cuyo remate, en el que servirá de tipo la cantidad de 900 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto, habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 25 de noviembre de 1931.—Cruz González.
(Núm. 4.060) (E.—962)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a los anuncios insertos en las columnas 1.ª y 2.ª de la página 5.ª, anexo único de la Gaceta número 274, correspondiente al día 1.º de octubre pasado, y columnas 3.ª y 4.ª, de la página 6 del BOLETIN OFICIAL número 233, del dicho día 1.º de octubre, se saca a segunda subasta, el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 55, siendo por tanto idénticos los pliegos de condiciones, tipo de subasta, tanto por 100 del depósito provisional, plazo de presentación de proposiciones, y día de la apertura de pliegos, así como el modelo de proposición.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de diciembre de 1931. El Alcalde, Manuel Gómez Losilla.
(E.—963)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio de pesas y medidas, para el año próximo de 1932, bajo el tipo de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos de la Presa, a 7 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Pablo Redondo.

(Núm. 4.033) (E.—961)

CARABAÑA

Don Jesús del Amo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Carabaña,

Hago saber: Que conforme dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924, hoy vigente, se arrienda en pública subasta, los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos, derechos de matadero, para el próximo año natural de 1932, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 1.º de enero de 1932, a las nueve, once y doce horas respectivamente, bajo los tipos de 12.000, 1.000 y 500 pesetas, también respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Corporación de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para cada subasta, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá presentar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva del 20 por 100 del importe del arriendo.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1932, y el pago de la cantidad en la adjudicación que tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará la segunda subasta bajo las mismas condiciones, por el tipo de un 20 por 100 de rebaja, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Conforme el artículo 6.º del referido reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Jesús del Amo.

(Núm. 4.111)

(E.—960)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se sacan a pública licitación el día 22 del actual, los arbitrios que a continuación se detallan, a las horas y bajo los tipos que así mismo se hacen constar:

El de carnes y bebidas, a las diez, bajo el tipo de 14.900 pesetas.

El de pesas y medidas, a las once, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

El del derecho de degüello de reses, a las doce, bajo el tipo de 1.750 pesetas; y

El de puestos públicos, a las trece, bajo el tipo de 1.400 pesetas.

Para tomar parte es requisito indispensable haber depositado o depositar en el acto el 5 por 100 de la tasación, y presentar las proposiciones en pliegos cerrados que se admitirán durante media hora, terminada la cual se procederá a su apertura, haciendo la adjudicación provisional.

Todas las proposiciones han de venir extendidas en pliegos de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta al final, hallándose constituida la mesa por el señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, un Concejal y Secretario de la Corporación, hallándose obligado el que resulte favorecido a ampliar el depósito provisional hasta un 10 por 100 del valor del remate.

Si alguna subasta quedare desierta se celebrará una segunda a la misma hora de la primera, con idénticas condiciones y formalidades, pero rebajado el tipo de tasación en un 10 por 100 de la primera.

San Martín de Valdeiglesias, 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Gómez Losilla.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ..., clase tarifa ..., número ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones exigidas para la subasta del arbitrio de (se dirá al que se refiera), se comprometo a su adquisición, y cumplir las condiciones estipuladas, por el precio de ..., (la cantidad se expresará en letra).

Fecha y firma del proponente.
(E.—964)

PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para el aprovechamiento de pastos de la mitad del monte «El Val» de estos propios, o sea, el lado del Poniente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 21 del actual y hora de las doce y media, bajo el tipo de 1.000 pesetas para 500 cabezas lanares cuyo disfrute pueden hacerlo hasta el 30 de septiembre próximo, advirtiéndose que la subasta será por pliegos cerrados, teniendo que ingresar en Depósito el 5 por 100 del tipo de subasta, para tomar parte en la misma.

Si resultase desierta se celebrará una segunda el día 31, bajo las mismas condiciones y en el mismo local a la misma hora.

Pezuela de las Torres, a ... de diciembre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

(E.—949)

La subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, por todo el próximo año 1931, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 21 del actual, a la hora de las once, bajo el tipo de 6.000 pesetas y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, tienen que hacer en Depo-

sitaría el ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta, y después como fianza el 15 por 100 del impuesto a que asciende la misma, y si resultase desierta, se celebrará una, bajo las mismas condiciones, el día 31, en el mismo local y a la misma hora.

Pezuela de las Torres, a ... de diciembre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

(E.—950)

Acordadas las condiciones y tarifas para la subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, para el próximo ejercicio de 1932, se hace saber quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones, como asimismo el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario, para dicho año 1932, también a los efectos de reclamaciones, en el mismo plazo.

Pezuela de las Torres, 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

(E.—951)

VALDEMORO

El día 30 de los corrientes de once a once y media de su mañana por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 3,60 pesetas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, el concurso para adjudicar el suministro de cebada y paja, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante dos años, bajo las bases que se fijan en el pliego, que estará de manifiesto en Secretaría hasta el día del concurso a disposición de los licitadores.

Valdemoro, 15 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio para contratar el suministro de cebada y paja a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, y del pliego de condiciones que acepta, se comprometo a efectuar tal suministro en la forma que se indica en aquéllas, por los dos años que comprende el contrato.

(Fecha y firma del proponente).
(Núm. 4.100) (E.—953)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento especial, establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, contra doña Ambrosia Maroto García, casada con D. Ambrosio Leal López, hoy su hija y heredera, Asunción Leal Maroto, y vecina de Leganés, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas, consignado en escritura pública, en cuyos autos he acordado en providencia de doce del actual la venta, en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de

la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en la Villa de Leganés, término municipal del mismo nombre, distrito judicial de Getafe, provincia de Madrid, y su calle llamada Costanilla de Tobarés, señalada con el número uno, que mide cuatrocientos dieciséis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos sesenta y seis pies también cuadrados y es en el Registro de la Propiedad la número quinientos sesenta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños uno, y en el de Getafe, se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo en esta subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de esta cantidad.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ante mí,

Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.530)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en doce del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que se tramitan por el Procurador D. Ignacio Nieto, a instancia de don Manuel Guijarro, contra los señores Medina y Gonzalo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de mil doscientas cuarenta y dos pesetas en que han sido tasados

los muebles, géneros y enseres de bar embargados a los deudores.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.528)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Modesto Antón Jiménez y su esposa doña Dolores Alvarez García, hoy por D. Federico Incenga Griñán, como subrogado en los derechos de aquéllos, contra D. Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en esta Capital, en la calle de Lista, número ochenta y siete, chaflán y vuelta por su izquierda, entrando a la de Montesa, ignorándose el número de la manzana, en el distrito de Buenavista, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. El solar que ocupa, comprende una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos noventa y dos pies noventa décimos cuadrados, de la cual ocupa la edificación tres mil trescientos setenta y cuatro pies cuadrados en cinco plantas, y el resto se destinará a tres patios de luces. Linda: por su frente o Sur, con la calle de Lista, en línea de quince metros cuarenta y siete centímetros; por la izquierda, entrando u Oeste, en línea de trece metros sesenta y siete centímetros con la calle de Montesa, unidas estas dos líneas por un chaflán de cuatro metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, y por el fondo o Norte, en línea de dieciocho metros treinta centímetros, con terreno de que se segregó el solar que adquirió D. Rafael Rosado.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de enero próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar, los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a fin de tomar parte en ella, el diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—2.525)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, sobre práctica de un requerimiento previo a D. Miguel Justamante García, y en las cuales se dictó la siguiente

Providencia:

Juez interino, señor Cid.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña, se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador D. Hilario Dago, con quien y en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requirase a D. Miguel Justamante García, domiciliado en Elda, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al aludido Establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y treinta de junio de mil novecientos treinta y uno, importante cada uno la cantidad de tres mil ciento treinta y nueve pesetas noventa y un céntimos, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no

verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos y en el Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículo diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos, y expídase para ello el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Monóvar.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime.—Rubricados.

Habiéndose devuelto por la representación del Banco el exhorto dirigido al Juzgado de primera instancia de Monóvar, sin practicarse el requerimiento por haber fallecido el deudor en Madrid, ignorándose quienes sean sus herederos o causahabientes, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Lescure.—Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá al expediente de su referencia, y de conformidad con lo que se solicita, requirase a los herederos o causahabientes de D. Miguel Justamante García, a los fines acordados en la providencia de nueve de noviembre último, por medio de cédula que en forma de edicto, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime. Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de D. Miguel Justamante García, requiriéndoles a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno,

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime

(A.—2.529)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Luis Guinea, en nombre de doña María del Carmen Sautú e Isasi, contra D. Jesús Menéndez Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez, y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa, situada en la calle de Eduardo Benot, número tres. Consta de cinco plantas o pisos y dos patios.

Linda: por el Sur o frente, con dicha calle de Eduardo Benot; al Este o derecha, entrando, con terreno de doña María Capuz; al Oeste o izquierda, con la casa número dieciocho del paseo del Rey, propia del señor Campa, y al Norte o fondo, con la número dieciocho duplicado del paseo del Rey, propia del señor Campa. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y trece decímetros, equivalentes a tres mil setecientos veintitrés pies y noventa y nueve décimas, también cuadrados.

Para cuyo remate, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, los licitadores la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a ciento doce mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(D.—275)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José López Batanero, en nombre de D. Federico Bardeci Sobrón, contra doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar y su esposo don Leon Lizariturry, sobre reclamación de veinte mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados a dichos ejecutados, consistentes en:

Dos tapices flamencos del sigl XVI, asunto de vendimia, de tres por tres.

Un despacho, compuesto de mesa ministro, un armario librería, un sofá, otro sofá, un sillón, dos muebles arcas antiguas y un bargueño con su mesa.

Un salón, compuesto de dos sofás, cuatro sillones tapizados en terciopelo.

Un salón con dos sofás y siete sillas tapicerías y un piano, marca «Lazard», de París.

Un salón con dos sillones y dos butacas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Dichos bienes muebles salen a pública subasta en la cantidad de treinta mil cien pesetas, precio en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de los propios ejecutados, con domicilio en la calle de Almagro, número treinta y ocho, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí:

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Luis Amado

(A.—2.534)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Gómez Ochagavía, contra D. José Palomeque, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de las siguientes

Fincas:

Primera

Un solar y lo en él edificado, sito en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la Travesía de Teodomira; y linda: por su fachada principal, al Este, en tres líneas, una de once metros noventa centímetros, con la referida travesía; otra de veinticuatro metros ochenta centímetros, con la finca del señor Marqués de Cortina; y otra de tres metros veinte centímetros, con la misma travesía; por la derecha, entrando, al Norte, en dos líneas, una de ocho metros ochenta centímetros, con la propia finca del señor Marqués de Cortina; y otra de diecinueve metros ochenta centímetros, con casa de D. Ignacio Carrero; por la izquierda, al Sur, en tres líneas, una de once metros veinte centímetros, con finca de donde fué segregada; otra de veintidós metros cuarenta centímetros, con casa de D. José María Tomás y D. Luis Arranz y don Exuperio Cernuda; y otra

de veintidós metros veinte centímetros, con la misma finca del señor Cernuda y otra de D. Angel Fernández; y por el testero, al Oeste, en dos líneas, una de siete metros ochenta centímetros, y otra de dieciocho metros, con terrenos de la Sociedad «Gran Vía». La finca tiene una superficie de setecientos cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, y ha sido tasada en diecinueve mil quinientas noventa pesetas.

Segunda

Una casa en el mismo término y barrio, con fachada también a la Travesía de Teodomira, donde está señalada con el número diez, provisional; y linda: por su fachada, al Oeste, en dos líneas, una de siete metros y cuarenta y cinco centímetros y otra de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con dicha travesía; por la derecha, entrando al Sur, en línea de veintiséis metros y veintisiete centímetros, con hoteles de don José Palomeque; y, por la izquierda, al Nordeste, en línea de siete metros ochenta centímetros, con casa de don José Tapia Mínguez; y, por el fondo, al Este, en línea de doce metros cinco centímetros, con casa de don Modesto Pérez; y, en otra línea de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, con casa de D. Francisco Rodríguez Martínez y solar de don Nicolás Alonso. Tiene una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tercera

Y otra casa, en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la Travesía de Teodomira, sin número; linda: por su fachada principal, al Este, en dos líneas, una de diez metros sesenta centímetros, y otra de catorce metros y sesenta centímetros, con dicha travesía; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de once metros treinta centímetros; por la izquierda, al Sur, en línea de ocho metros sesenta y ocho cms.; y por el fondo, al Este, en línea de veinticuatro metros treinta y nueve centímetros, con edificaciones de D. José Palomeque. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y dos decímetros, también cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, del distrito del Congreso de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno; y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día doce de enero próximo a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de

tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad de dichas fincas suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, previniéndoles, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.533)

Juzgados municipales

INLCUSA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito de la Inclusa, en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía de Seguros «L'Unión», contra don Gregorio Rojas Anguita, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados varios bienes muebles propiedad del demandado.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositado en poder de doña Hipólita Herrero, domiciliada en la calle del Cisne, número cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fructuoso Cid y Abad

(A.—2.526)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3.

MADRID

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

No habiendo remitido a esta Administración los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones trimestrales correspondientes al año actual, y algunos tampoco al anterior de 1930, referentes al 20 por 100 de propios, ni las del 10 por 100 de pesas y medidas, y algunos tampoco las anuales de aprovechamientos forestales de los montes no declarados de utilidad pública, se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, para que las remitan, pudiendo incluir las trimestrales en una sola anual, advirtiéndoles que, de no verificarlo, incurrirán en la penalidad correspondiente.

Ayuntamientos que se citan

Ajalvir, Alameda del Valle, Alcalá, Alcobendas, Alpedrete, Anchuelo, Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Berruete, Berzosa, Boadilla del Monte, El Boalo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carmar de Esteruelas, Canencia, Canellejas, Carabanchel Alto, Casarrubuelos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Chapinería, Chozas de la Sierra, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Coslada, Cubas, El Alamo, El Atazar, El Escorial, El Molar, El Pardo, El Vellón, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torette, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Galapagar, Garganta de los Montes, Gargantilla, Gascones, Griñón, Guadarrama, Horcajuelo, Hoyo de Manzanares, Humanes, La Cabrera, La Hiruela, La Olmeda, La Serna, Las Rozas, Los Molinos, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Mejorada del Campo, Miraflores, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralzarzal, Navacerrada, Navacerrada, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Orusco, Oteruelo del Valle, Parla, Paredes de Buitrago, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Pezuela de los Torres, Pinilla del Valle, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Quijorna, Rascafría, Redueña, Rivas, Robledo de Chavela, San Agustín, San Fernando, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Valdeaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdeolmos, Valdeterros, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villaconejos, Villalvilla, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Villavieja y Zarzalejo.

Madrid, 16 de diciembre de 1931. El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(Núm. 4.117).

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo. 70

Teléfono, 53908